



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE FOTOGRAFÍA OBJETIVO EGABRO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN EL AÑO 2021 CON MOTIVO DEL 20 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN.

En Cabra, 27 de agosto de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo elegido por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 13 de junio de 2015.

De otra, D. Francisco José Díaz Expósito con D.N.I. 30472489-L mayor de edad, Presidente de la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" (ACOE) de Cabra, con C.I.F. nº G14620199

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Es objeto de la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" el fomentar y promocionar el arte fotográfico como actividad cultural, estableciendo los oportunos intercambios de conocimientos y técnicas fotográficas, así como el estudio del arte de la fijación y reproducción de las imágenes. Para tal fin, se creó la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" que acoge a más de 35 aficionados y aficionadas a la fotografía de nuestra ciudad.

El objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de fomento y promoción cultural.

Con la finalidad de garantizar este programa de actividades culturales y expositivas, realizada desde la Asociación sin ánimo de lucro, el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración.

Señalar que la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" (ACOE) se creó en el año 2001, y sus estatutos fueron regulados y aprobados el 21 de enero de

2002, y se encuentra inscrita en el registro de Asociaciones de Andalucía con el número 4807.

En este año 2021 se cumplen 20 años de la creación de ACOE como asociación. Una incansable labor de trabajo y pasión por la fotografía, que conforma una sólida presencia en el panorama cultural y artístico de Cabra. En la actualidad acoge a más de 35 aficionados y aficionadas a la fotografía de nuestra ciudad.

ACOE llega a esta fecha con la mochila repleta de salidas, exposiciones, publicaciones, colaboraciones y reconocimientos. Dos décadas de recorrido, repleto de actividades, en las que los hombres y mujeres de la asociación han compartido experiencias y vivencias en torno al mundo de la fotografía con toda la ciudadanía egabrense, ya que compartir este camino, ha sido y es, parte de la premisa que empapa nuestra forma de sentir la fotografía, convencidos entre otras cualidades, del componente socializador, que ésta posee.

2021 marca el reto de futuro que supone cumplir otros veinte años más de historia de promoción y fomento de la cultura y el arte, refrendando de esta manera el ser una de las asociaciones decanas de la ciudad de Cabra.

CLAÚSULAS

PRIMERA. - El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará económicamente con la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" (ACOE) mediante la concesión de una subvención por valor de **1.500 euros** (mil quinientos euros). Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2021 en la partida 48 destinada a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro de Subvenciones Nominativas, epígrafe económ. 48344 programa 3341, y se destina al abono de los gastos de las actividades culturales de la Asociación Cultural de Fotografía "Objetivo Égabro" durante el año 2021. El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto anual de actividades a subvencionar.

En aplicación del apartado 2. del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

- 75% (**1.125 euros**) en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.
- 25% (**375 euros**) en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.

La Delegación de Cultura proporcionará soporte administrativo a la organización del proyecto de actividades en lo referente a convocatorias, y provisión de los espacios culturales y enseres básicos para la realización de las actividades expositivas contempladas en este Convenio. De igual forma, se compromete a publicitar la actividad en la programación mensual que dicha delegación edita.

SEGUNDA. – La Asociación Cultural de Fotografía “Objetivo Égabro” se compromete a realizar las actividades que se describen a continuación:

- 1º.- TERCERA EXPOSICIÓN COLECTIVA DE FOTOGRAFÍA “ENTRE PALIOS Y CANASTILLAS. ESTAMPAS DE LA SEMANA SANTA EGABRENSE”.
- 2º.- EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍA Y PINTURA “INSPIRACIONES”
- 3º.- TERCERA MUESTRA DE JOVEN CREACIÓN FOTOGRÁFICA EGABRENSE “FOTOEMERGENTE”
- 4º.- EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “CABRA ES DE CINE”
- 5º.- VIGÉSIMA EXPOSICIÓN ANUAL DE FOTOGRAFÍA DE AUTOR DE ACOE.
- 6º.- EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “MANTOS DE LA VIRGEN DE LA SIERRA”
- 7º.- EXPOSICIÓN DE MATERIAL DE COLECCIONISMO “MUESTRA DE COLECCIONISMO EGABRENSE”
- 8º.- EXPOSICIÓN “20 AÑOS DE ACOE” ESPECIAL ANIVERSARIO
- 6º.- EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA 4º CONCURSO SOCIAL “OBJETIVO EGABRO”
- 7º.- EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “EVOCACIONES”

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio anual no será prorrogable. El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, independientemente de la fecha de la firma del mismo, que tendrá que efectuarse dentro del ejercicio 2021.

CUARTA. - JUSTIFICACIÓN

Presentar antes del 31 de diciembre de 2021 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, justificando la subvención.
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Cuenta justificativa del gasto realizado.
- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos.

QUINTA- Se establece la obligación por parte de la Asociación Cultural de Fotografía “Objetivo Égabro” de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.

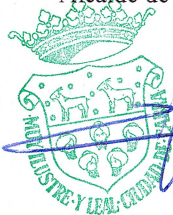
SEXTA- El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

En prueba de conformidad de cuando antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Alcalde de Cabra,

Presidente de ACOE,



FDO: FERNANDO PRIEGO CHACÓN

FDO: FRANCISCO JOSÉ DÍAZ EXPÓSITO

Secretaria Acctal. Ayuntamiento,

FDO: ASCENSIÓN MOLINA JURADO